

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA IA-002-2017**

**OBJETO:** Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, la elaboración del concepto creativo de la estrategia, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; la actualización y desarrollo de portales web tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a cargo del ICFES.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características y condiciones técnicas se encuentran establecidas en el documento denominado Anexo Técnico, que se adjunta al Pliego de Condiciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos.

El día 01 de marzo de 2017, fecha señalada en el cronograma del proceso para el cierre, se presentaron doce (12) propuestas, tal y como se señala a continuación:

No	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	PUBLICA S.A.S.	N/A
2	HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S.	N/A
3	CENTURY MEDIA S.A.S.	N/A
4	FENIX MEDIA GROUP- Comunicación estratégica	N/A
5	DU BRANDS S.A.S.	N/A
6	CUARTO PODER OR S.A.S.	N/A
7	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA.	N/A
8	ÓPTIMA TM SAS	N/A
9	FIRE ADVERTAIMENT SAS	N/A
10	RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA	N/A
11	UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017	MICROSITIOS SAS: 50%
		TXT AGENCIA TRASMEDIA SAS: 50%
12	CONSORCIO MILENIUM - ARIADNA	ARIADNA SAS: 43%
		MEDIOS MILENIUM SAS: 57%

**1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité Evaluador, realizó la evaluación correspondiente a los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, la cual se realizó de acuerdo con los criterios y parámetros del pliego de condiciones de la Invitación abierta IA-002-2017 y por parte de los designados para conformar el comité evaluador.

De acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el Informe preliminar de evaluación se publicó el día 06 de marzo de 2017.

Durante el período comprendido entre el 06 y el 09 de marzo de 2017 se recibieron las observaciones y subsanaciones pertinentes. Así mismo, el ICFES solicitó las aclaraciones necesarias para la correcta evaluación de las propuestas el día 16 de marzo y recibió aclaraciones y subsanaciones adicionales, el día 17 de marzo de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el manual de contratación, Acuerdo 006 de 2015, la entidad procedió con la publicación de todos los documentos del proceso de invitación en la Página Web de la entidad y en el Portal de Contratación SECOP.

El informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes arrojó el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	CONCEPTO FINAL
1.	PUBLICICA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2.	HAROLD ZEA & ASOCIADOS S.A.S.	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
3.	CENTURY MEDIA S.A.S.	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Rechazado
4.	FENIX MEDIA GROUP- Comunicación estratégica	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
5.	DU BRANDS S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
6.	CUARTO PODER OR S.A.S.	No Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Rechazado
7.	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
8.	ÓPTIMA TM SAS	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Rechazado
9.	FIRE ADVERTAIMENT S.A.S.	No Habilitado	No Habilitado	No Habilitado	Rechazado
10.	RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	Rechazado
11.	UNIÓN TEMPORAL ICFES 2017	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado
12.	CONSORCIO MILENIUM - ARIADNA	Habilitado	Habilitado	No Habilitado	No Habilitado

## 2. PROPUESTAS RECHAZADAS

Las propuestas de las empresas **FIRE ADVERTAIMENT S.A.S.** y **CUARTO PODER OR S.A.S.**, se rechazan en aplicación del literal c) del numeral 8.4. del pliego de condiciones definitivo que estipula “c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.”, toda vez que, frente a las solicitudes de subsanación hechas, no se pronunciaron, ni allegaron lo requerido.

Así mismo, la empresa **FIRE ADVERTAIMENT S.A.S.** no cumple con el indicador de Índice de Patrimonio, situación que no es subsanable.

Por otro lado, la propuesta presentada por la empresa **OPTIMA TM S.A.S.** se rechaza por incurrir en la causal h) del numeral 8.4. del pliego de condiciones que establece: “Cuando el valor de la Oferta exceda el presupuesto oficial”, toda vez que, para el ítem 2.2.11 del formato de propuesta económica denominado “La República: aviso de 27 cm x 3 columnas”, ofertó un valor superior al valor unitario máximo a ofertar.

La empresa **CENTURY MEDIA S.A.S.** incurre en la causal de rechazo e) “Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este Pliego de Condiciones con arreglo a la ley.”, toda vez que de la evaluación técnica se evidenció que la profesional que presentan como gerente de cuenta no ha desempeñado el cargo en el contrato del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, lo que la entidad verificó de acuerdo con el documento entregado por el DPS, inconsistencia que pretendía inducir a error a la Entidad.

Finalmente, la sociedad **RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES & CIA LTDA.** también se encuentra incurso en la causal de rechazo h) del numeral 8.4. del pliego de condiciones, pues el valor ofertado en el ítem 4.1.22 “USB Tipo I” es superior al valor unitario máximo a ofertar.

## 3. PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación final jurídica, técnica y financiera, solamente las empresas **PUBLICICA S.A.S.**, **FENIX MEDIA GROUP- COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**, **DU BRANDS S.A.S.** Y **UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA.**, se encuentran habilitadas; por tanto, procede a realizar la asignación y calificación de los criterios ponderables:

CRITERIOS	PUBLICICA S.A.S.	FENIX MEDIA GROUP- Comunicación estratégica	DU BRANDS S.A.S.	UNIVERSAL MCCANN
Factores ponderables técnicos.	500	500	500	500
Factor económico	310	370	340	400
Apoyo a la industria	100	100	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>910</b>	<b>970</b>	<b>940</b>	<b>1000</b>

#### 4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por lo anterior, el Comité Evaluador con fundamento en los diferentes informes de evaluación, determinó el siguiente orden de elegibilidad:

1. UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA.
2. FENIX MEDIA GROUP- Comunicación estratégica
3. DU BRANDS S.A.S.
4. PUBBLICA S.A.S.